



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 032 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 06 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 032-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM/CONT. con fecha de recepción 14.06.2023 y proveído de la Unidad de Administración de fecha 03.07.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el segundo párrafo del numeral 10 de la citada Directiva señala que "A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable";

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para La Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas No Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 de fecha 14.12.2022, tiene por objeto Establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, el ítem ii) del literal s) del Numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, sobre corrección de errores contables de ejercicios anteriores, señala: "Las correcciones de errores contables de ejercicios anteriores que las Entidades no hubieran reconocido en





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 032 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

la información financiera al 31 de diciembre de un ejercicio fiscal, quedan comprendidas en el proceso de depuración y sinceramiento contable dispuesto por la DGCP, mientras dure dicho proceso”;

Que, la Especialista en Contabilidad informa a la Unidad de Administración, a través del Informe N° 032-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UADM/CONT. con fecha de recepción 14.06.2022, lo siguiente:

Que, el pago efectuado al proveedor Dina Araceli Espinoza Castillo por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles) que fue contabilizado como activo en la sub cuenta 1505.020201 “Elaboración de Expedientes Técnicos en Proceso-Por Contrata”, y según los análisis realizados son pagos por gastos administrativos y que no forman parte del costo de la obra.

CONCLUSIONES

Según lo registrado en el SIAF-SP y el análisis efectuado se puede evidenciar que al proveedor Dina Araceli Espinoza Castillo se ha efectuado un pago por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), correspondiente a gastos administrativos.

Que, para definir la existencia real de la Sub Cuenta 1505.020201: Elaboración de Expedientes Técnicos en Proceso – Por Contrata e importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles) debe reclasificarse, en aplicación al Numeral 06, Literal s), Párrafo ii. de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01

NOTA DE CONTABILIDAD

TO: 190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables-Baja de Activos Registrados

CTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
3401	<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>	32,500.00	
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		
3401.020326	Estudios y Proyectos		
1505	<u>ESTUDIOS Y PROYECTOS</u>		32,500.00
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		
1505.020201	Por Contrata		

Reconocimiento como gasto de los pagos efectuados a Dina Araceli Espinoza Castillo, por corresponder a gastos administrativos.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023, contando con los vistos de la Jefatura de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECLASIFICAR el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles) que fue contabilizado como activo en la sub cuenta 1505.020201 “Elaboración de Expedientes Técnicos en Proceso-Por Contrata”, debiéndose efectuar las correcciones en aplicación del ítem ii) del literal s) del Numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, “METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° **032** -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM

NOTA DE CONTABILIDAD			
TO: 190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables-Baja de Activos Registrados			
CTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
3401	<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>	32,500.00	
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		
3401.020326	Estudios y Proyectos		
1505	<u>ESTUDIOS Y PROYECTOS</u>		32,500.00
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		
1505.020201	Por Contrata		

Reconocimiento como gasto de los pagos efectuados a Dina Araceli Espinoza Castillo, por corresponder a gastos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA (e)

